



FIRMADO POR

Enrique Matías Ossorio Crespo
Presidente de la Asamblea de Madrid
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 759 / 2025
18/12/2025

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 12 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea, con respecto a la cuantía de las subvenciones totales anuales de los Grupos Parlamentarios y los locales y medios materiales que se ponen a disposición de los mismos,

ACUERDA

I. Subvenciones.

1.- El importe de las subvenciones totales anuales quedan fijadas en:

A) Subvención fija; cuantía total anual idéntica para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios: quinientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos anuales (560.368,95.- euros/año)

B) Subvención variable; cuantía total anual para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, en función del número Diputados que integran cada uno de ellos: veinte mil setecientos ochenta y seis euros con veintitún céntimos por Diputado al año (20.786,21.- euros/Diputado-año).

2.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones de los Grupos Parlamentarios constituidos conforme al artículo 39 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se librarán en firme y anticipadamente a nombre del Grupo Parlamentario correspondiente, de forma que el primer libramiento se realizará en el primer mes del ejercicio presupuestario y el segundo en el primer mes del segundo semestre del mismo.

3.- La Mesa, en lo que respecta a las subvenciones totales anuales, adoptará los acuerdos oportunos en caso de alteración en la composición de la Asamblea o de los Grupos Parlamentarios de la misma.

4.- Los Grupos Parlamentarios deberán llevar una contabilidad específica de las subvenciones asignadas con cargo al Presupuesto de la Asamblea, que pondrán a disposición de la Mesa, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de 29 de octubre de 2013, en virtud del artículo 46.3 del Reglamento de la Asamblea.

II. Locales y medios materiales.

1.- La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios locales y medios materiales suficientes para su funcionamiento.

2.- A los efectos previstos en el apartado anterior se financiará con tal fin a cargo del Presupuesto de la Asamblea los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE7 E9UP JAYV ERWF

Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre subvenciones - SEFYCU 6419231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Enrique Matías Ossorio Crespo
Presidente de la Asamblea de Madrid
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 759 / 2025
18/12/2025

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios.

2.1. Reparación, mantenimiento y conservación.

2.1.2. Reparación y conservación edificios y otras construcciones.

2.1.2.00. Reparación y conservación edificios y otras construcciones.

2.1.3. Reparación y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje.

2.1.3.00. Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.

2.1.6. Reparación y conservación equipos para procesos informáticos.

2.1.6.00. Reparación y conservación equipos para procesos informáticos.

2.2. Material, suministros y otros.

2.2.0. Material de oficina.

2.2.0.00. Material de oficina ordinario (exclusivamente a efectos de adquisición de material tipográfico de los Diputados).

2.2.1. Suministros.

2.2.1.00. Energía eléctrica.

2.2.1.01. Agua.

2.2.1.02. Gas.

2.2.2. Comunicaciones.

2.2.2.00. Servicios telefónicos.

2.2.2.09. Otras comunicaciones.

2.2.4. Primas de seguros.

2.2.4.00. Primas seguros edificios y otras construcciones.

2.2.4.09. Primas seguros otros riesgos.

2.2.5. Tributos.

2.2.5.00. Tributos locales.

2.2.6. Gastos diversos.

2.2.6.09. Otros gastos. (exclusivamente los gastos que tengan relación directa con el mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones).

2.2.7. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

2.2.7.00. Trabajos realizados empresas limpieza y aseo.

2.2.7.01. Trabajos realizados empresas seguridad.

2.2.7.03. Trabajos realizados empresas de proceso de datos.

Capítulo VI: Inversiones reales.

6.2. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo servicios.

6.2.3. Maquinaria, instalaciones y equipo.

6.2.3.00. Instalaciones de seguridad.

6.2.3.01. Instalaciones de calefacción y climatización.

6.2.3.08. Otras instalaciones.

6.2.3.99. Otra maquinaria y equipo (exclusivamente a efectos de adquisición de equipos de telecomunicación e intercomunicación).



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE7 E9UP JAYV ERWF

Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre subvenciones - SEFYCU 6419231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Enrique Matías Ossorio Crespo
Presidente de la Asamblea de Madrid
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 759 / 2025
18/12/2025

6.2.5. Mobiliario y enseres, excluyendo equipos de oficina y equipos de impresión y reproducción

6.2.5.00 Mobiliario

6.3. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo servicios

6.3.1. Reposición o mejora de edificios y otras construcciones.

6.3.1.00. Reposición o mejora de edificios.

6.3.3. Reposición o mejora de maquinaria, instalaciones y utillaje

6.3.3.03. Reposición o mejora de instalaciones y equipamiento contra incendios.

6.3.3.08. Reposición o mejora de otras instalaciones.

6.4. Inversiones en inmovilizado inmaterial

6.4.0. Inmovilizado inmaterial.

6.4.0.01. Estudio de nuevas aplicaciones informáticas.

En consecuencia, no se financiarán con tal fin a cargo del presupuesto de la Asamblea, otros gastos correspondientes a conceptos distintos de los relacionados.

A los efectos previstos en el apartado I.2.-, por la Secretaría General, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, se practicarán las liquidaciones correspondientes.

EL PRESIDENTE,

**ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE7 E9UP JAYV ERWF

Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre subvenciones - SEFYCU 6419231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 3 de 3